2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.-

2.1.- Análisis de la información: dinámica poblacional.-

Como ya vimos en la memoria informativa, la población se mantiene estacionaria en la última década, produciéndose una demanda actual de terreno para edificar, pero sin perspectivas de aumentar dicha demanda.

2.2.- Edificación y vivienda.-

El estado actual general puede considerarse aceptable, predominando básicamente el uso habitacional. Están, en su gran mayoría, adaptadas al medio.

2.3.- Equipamiento comunitario.-

Con los proyectos de Centro Social y casa de Cultura, además del nuevo Hogar del Pensionista y Consultorio, podría considerarse aceptable.

2.4.- Fines y objetivos.-

Con la presente modificación de la Delimitación del Suelo Urbano de ALISEDA, se pretende agilizar los trámites en orden a la completa urbanización de la Delimitación anterior al amparo de la vigente Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento que la complementa.

Por ese motivo se suprimen los Estudios de Detalle contemplados en la anterior Delimitación, sugiréndose unas vías de solución adaptadas a las necesidades de la población de ALISEDA, con el fin de preparar los asentamientos adecuados a la población que se va estabilizando en el municipio.

Es deseo de la Corporación Municipal, que desea tener criterios lógicos, claros y asequibles para realizar la labor urbanizadora y para otorgar licencias de edificación.

2.5.- Justificación de la Delimitación.-

2.5.1. Encuadre legal.-

Queda contemplado en el apartado anterior, remitiéndose al artículo 10 de la Ley del Suelo y el art. 21 del Reglamento de Planeamiento que califican los terrenos como urbanos, objeto de esta Delimitación.

2.5.2. Criterios de Delimitación y justificación.-

Se mantienen los criterios planteados en la Delimitación anterior, completando con una franja de terreno hasta la carretera N-521 Cáceres-Valencia de Alcántara.

Por las necesidades actuales y futuras a corto plazo no se considera necesario ampliar el Suelo Urbano actual.

2.6.- Relación e incidencias con el Planeamiento vigente y con la Delimitación anterior.-

2.6.1.- Esta Delimitación de Suelo Urbano con ordenanzas resultar complementaria de las Normas Subsidiarias Provinciales, en su caso.

2.6.2.- Respecto a la Delimitación anterior se respeta el perímetro proyectado, suprimiendo la diferenciación de zonas contempladas en el mismo, en orden a una mayor agilización de los trámites de licencias, a nivel municipal y superior.

La Delimitación anterior fue aprobada definitivamente el 11 de Diciembre de 1984 por la Comisión Provincial de urbanismo de Cáceres. (aprobación inicial, 9 de Abril de 1984).

Pasamos sucintamente a comentar algunos puntos de estudio considerados:

1.- Embocadura Travesía Ramón y Cajal con c/ Calvario (antiguo ED.1). Se prevé un estrechamiento provisional de la calle por la edificación ya consolidada en la esquina. La anchura de la vía permite maniobrar y obliga a mantener la nueva alineación.

2.- Apertura c/ Ramón y Cajal con c/ Calvario. Debido a la pronunciada pendiente se prevé un tramo horizontal para evitar la calle sin salida y un desahogo peatonal escalonado a calle Calvario.

3.- Trazado trama urbana (antiguos ED-2,3, y 4). Se mantiene el paralelismo de la trama con la actualmente existente. Esa trama se interrumpe sin dificultad en puntos determinados a instancias de propietarios afectados. El Ayuntamiento solicita la apertura de una travesía a Pº de la Habana por terrenos de propiedad municipal (Antiguo cementerio).

4.- Carril de servicio (antiguos ED-2,3 y 4). Paralelo a la carretera, para evitar nuevos accesos a la misma en previsión de posibles accidentes.

5.- Encauzamiento de la Ribera de Aliseda. Regularización del trazado, ampliando y consolidando el actual, sin cubrirlo, para que sirva de desahogo a la presa que abastece a la población.

6.- Prolongación de la C/ Miguel Hernández hasta Arroyo de la Luz para completar la trama de esa zona.

7.- Concreción de alineaciones en la carretera de Alburquerque.

8.- La recogida de aguas pluviales paralela en la calle Chaparro (Sobre la línea de Delimitación) debe tener prioridad en el plan de obras municipal, coincidiendo con el interés de la Corporación actual en resolver dicho punto.

2.7.- Condiciones en que esta Delimitación debe ser revisada o sustituida por otro instrumento de Planeamiento.

Las señales de alerta a tener en cuenta serán:

a) Incremento de la población por encima de los 3.000 habitantes, pues ello supondría una regresión del ritmo actual y cambiarían los parámetros contemplados.

b) Instalación en el Término Municipal de ALISEDA de una o varias industrias que creen más de 100 puestos de trabajo, ya que requeriría estudiar la posibilidad de creación de Suelo Industrial, ahora inexistente.

c) Desplazamiento de la carretera N-521 a un nuevo trazado alejado de la población, pues las limitaciones que impone en la ctualidad el eje Cáceres-Lisboa desaparecería en gran parte.

2.8.- Información pública.-

Desde el momento de la firma del contrato el contacto con el Ayuntamiento de ALISEDA ha sido constante.

En primera instancia se plantearon los objetivos a conseguir con la Modificación propuesta, objetivos que se comentaron con los organismos correspondientes de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Las soluciones propuestas, reflejadas en planos, se plantearon al Ayuntamiento, que las expuso públicamente y convocó una primera reunión informativa para el 25 de marzo, a la que acudió el Arquitecto Redactor, resolviendo las dudas e inquietudes planteadas.

Prosiguió el periodo de información y consultas con continuos contactos con la población y su territorio. Entre otras personas consultadas se pueden citar: Sr. Alcalde y concejales, Sr. Secretario del Ayuntamiento, personal técnico y administrativo al servicio de la población, Cámara Agraria, Jefatura de Carreteras, Colegio Público, propietarios, etc.

Una segunda reunión general se convocó el 23 de Junio, con una nutrida asistencia de propietarios afectados, donde el Sr. Alcalde y el Arquitecto Redactor fueron resolviendo los problemas planteados, llegando a acuerdos reflejados en la presente

Delimitación, especialmente en el trazado de las alineaciones de las calles.

Por tanto, la presente Delimitación ha sido redactada en colaboración estrecha con la Corporación Municipal y, de común acuerdo, se han mantenido las líneas generales de las Normas y Ordenanzas, para facilitar su consulta y aplicación futura.

Agosto de 1989

Fdo : Juan Saumell Lladó

ARQUITECTO